



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1151.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 2 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/N° 461/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, los días 9 y 10 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la reunión del grupo de países sobre la Declaración del Sistema Interamericano de Derechos Humanos - G5, y del diálogo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

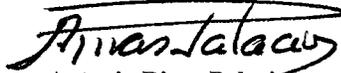
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, los días 9 y 10 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la reunión del grupo de países sobre la Declaración del Sistema Interamericano de Derechos Humanos - G5, y del diálogo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

- Embajador **Marcelo Scappini**, Director General de Derechos Humanos; y
- Segunda Secretaria **Patricia Sulin**, Jefa del Departamento de Informes a Órganos de Tratados y Asuntos Políticos de la Unidad General de Derechos Humanos.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro